

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/CLG/MM/KLU

5054.



10646P

RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS
A LA FUNCIONARIA MARÍA JOSÉ
GONZÁLEZ VIDAL.

SECCIÓN 1ª N° 3124,

LAS CONDES, 09 SEP 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que "Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. El D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que "fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Certificado de Vacaciones Progresivas de AFP [REDACTED] Folio N°: f4561b0f-7263-4258-9d56-8d749518b5af de fecha 01 de septiembre de 2026.
4. El Decreto N°3169/P2025 del 01 diciembre de 2025.
5. El Decreto N°3054/P2021 del 30 de diciembre de 2021.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asciende al cargo de Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
8. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 102 de la Ley N°18.883, "El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio. Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados como dependiente, en cualquier calidad jurídica, sea en el sector público o privado".
2. Que, la funcionaria, María José González Vidal, RUN N° [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley N°18.883.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE VACACIONES PROGRESIVAS** a la funcionaria **María José González Vidal**, RUN N° [REDACTED] actualmente calidad jurídica Contrata, grado 12°, planta Administrativa, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por lo que corresponde el **aumento** en 05 días hábiles su feriado legal, según lo señalado en el artículo 102 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA,

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes